



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Martes 6 de junio de 2023- Número 6075

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

520 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2023.

1748

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

521 Orden nº 1892, de fecha 1 de junio de 2023, relativa a el listado definitivo de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para los libros de texto, material, transporte escolar, otros gastos ocasionados durante el periodo de prácticas y tasas por expedición del título, para los alumnos de segundo curso de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cursados en Centros Públicos de Melilla, en la modalidad presencial o a distancia, correspondientes al curso 2022/2023.

1750

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

522 Orden nº 0772, de fecha 1 de junio de 2023, relativa a la renovación de la autorización otorgada a Ecoembalajes España S.A., como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

1757

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

523 Orden nº 0896, de fecha 30 de mayo de 2023, relativa a la convocatoria XIX Edición de Premios Extraordinarios a los estudiantes de cada uno de los institutos de bachillerato de Melilla con los mejores resultados académicos tras la realización de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, convocatoria de junio, durante el curso académico 2022/2023.

1763

524 Orden nº 0897, de fecha 30 de mayo de 2023, relativa a la convocatoria del programa "Educa Verano 2023".

1763

525 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos E Igualdad, y el Colegio La Salle El Carmen de Melilla para equipamiento y obras del centro educativo durante el año 2023.

1772

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

526 Elecciones Generales 2023 - Composición de la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla.

1775

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

520. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 26 de mayo de 2023.”

1.- 18181/2023.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- 18181/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 18112/2023.- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 72/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

4.- 18144/2023.- PERSONACIÓN EN E.R. 31/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: M.J.B.)

5.- 34345/2022.- PERSONACIÓN EN P.O. 592/2022 DEL TSJA , ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA QUE POR TURNO CORRESPONDA (C. J. C. E.)

6.- 18164/2023.- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 606/2021 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA

7.- 23133/2022.- EJERCICIO DE ACCIONES POR DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES MUNICIPALES POR EL VEHÍCULO 1585-JRZ (MAPFRE Y Dª. V. C. C.).

8.- 18582/2023.- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 35/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

9.- 37109/2022.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO Nº 70/2022, DE FECHA 21/12/2022, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

10.- 18853/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 27/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

11.- 18884/2023.- PERSONACIÓN EN P.O. 5/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (GABINETE DE ARQUITECTURA T. D., S.L.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12.- 26675/2021.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL- Mª N. M. G..

13.- 16742/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, , ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO A2 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

14.- 16777/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

15.- 16750/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 23 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

16.- 1345/2023.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE Dª C. T. G..

17.- 1766/2023.- DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE Dª M. M. M..

18.- 3710/2023.- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE SEGUROS BILBAO (EDIF. AMATISTA)

19.- 36638/2022.- ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. M. B. Y OTROS

20.- 4970/2023.- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE M. M. Y N. A..

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

21.- 43977/2021.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL SEPE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DEL "PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO" BASES DE CONVOCATORIA REGULADA EN ORDEN TES/1121/2021. CONVOCATORIA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL SEPE DE 15 DE MAYO DE 2023

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

22.- 21836/2022.- LICENCIA DE OBRA DE CLINICA DE SALUD EN CALLE ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ 6

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

23.- 7998/2023.- XIX EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- 16773/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD E UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPACIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

2.- 16765/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE BOMBEROCONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPACIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

3.- 11866/2023.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE H.A.H.

4.- 4499/2023.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DE SANTA LUCÍA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

5.- 11592/2023.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

6.- 16880/2023.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA PERSONAL LABORAL.

7.- 17419/2023.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y LA CAM) PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

8.- 4465/2023.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CAM Y ASOCIACIÓN TEAMA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS "EDUCATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL 2023".

9.- 16474/2023.- PROGRAMA "EDUCA VERANO 2023"

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 1 de junio de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

521. ORDEN Nº 1892, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A EL LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LOS LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022/2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 01/06/2023, registrada al número 2023001892, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022/2023.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6042, de 10 de febrero de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 0799, de fecha 21 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6059, de 11 de abril de 2023.

III.- Con fecha 4 de mayo de 2023, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 5 de mayo de 2023, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Con fecha 8 de mayo de 2023, y al amparo del artículo 12 de las correspondientes Bases Reguladoras, se procede a la relación provisional de las mismas, publicándose en el BOME número 6067, de fecha 9 de mayo de 2023.

VI.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración:

Documento	Expediente	Resultado
36581994B	305/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45294247W	61/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45308302G	179/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45309979W	180/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45315297F	6/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45316186E	115/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45317283S	343/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45318561M	173/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45320262G	321/2023/AYUFP	CONCEDIDA
45600150M	216/2023/AYUFP	CONCEDIDA
47984127D	347/2023/AYUFP	CONCEDIDA
X4939943A	56/2023/AYUFP	CONCEDIDA
44074002E	50/2023/AYUFP	DENEGADA
44074965L	224/2023/AYUFP	DENEGADA
45292592A	37/2023/AYUFP	DENEGADA
45296923X	83/2023/AYUFP	DENEGADA
45309309E	349/2023/AYUFP	DENEGADA
45319133W	26/2023/AYUFP	DENEGADA
45324973T	205/2023/AYUFP	DENEGADA

45359507B	268/2023/AYUFP	DENEGADA
51652240J	11/2023/AYUFP	DENEGADA

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9759/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN:

Documento	Expediente	Importe
01662076G	322/2023/AYUFP	200 €
01662213A	121/2023/AYUFP	200 €
01662347E	359/2023/AYUFP	200 €
01662601T	249/2023/AYUFP	200 €
01662632P	315/2023/AYUFP	200 €
01662667C	246/2023/AYUFP	200 €
01662678P	254/2023/AYUFP	200 €
01662796B	358/2023/AYUFP	200 €
01663063W	350/2023/AYUFP	200 €
01663074J	35/2023/AYUFP	200 €
01663103L	212/2023/AYUFP	200 €
01663229F	230/2023/AYUFP	200 €
01663295G	354/2023/AYUFP	200 €
01663434M	319/2023/AYUFP	200 €
01663464N	154/2023/AYUFP	200 €
01663689F	137/2023/AYUFP	200 €
01663743S	316/2023/AYUFP	200 €
01663752R	54/2023/AYUFP	200 €
08364618R	360/2023/AYUFP	200 €
12490425E	138/2023/AYUFP	200 €
12490724E	364/2023/AYUFP	200 €
26301150Y	317/2023/AYUFP	200 €
36581994B	305/2023/AYUFP	200 €
42225822F	234/2023/AYUFP	200 €
42226217B	135/2023/AYUFP	200 €
43996221G	365/2023/AYUFP	200 €
44070349A	247/2023/AYUFP	200 €
44070641L	103/2023/AYUFP	200 €
44073390P	112/2023/AYUFP	200 €
44106888H	256/2023/AYUFP	200 €
44109242A	348/2023/AYUFP	200 €
44110233M	111/2023/AYUFP	200 €
45281177L	8/2023/AYUFP	200 €
45281638C	134/2023/AYUFP	200 €
45285703Z	262/2023/AYUFP	200 €
45286609T	127/2023/AYUFP	200 €
45289606F	67/2023/AYUFP	200 €
45291409Q	237/2023/AYUFP	200 €
45292492H	141/2023/AYUFP	200 €
45293177J	178/2023/AYUFP	200 €
45294247W	61/2023/AYUFP	200 €
45295010Y	72/2023/AYUFP	200 €
45295299L	68/2023/AYUFP	200 €
45295672R	99/2023/AYUFP	200 €
45297810T	235/2023/AYUFP	200 €
45299834T	73/2023/AYUFP	200 €
45301326C	25/2023/AYUFP	200 €
45301465K	191/2023/AYUFP	200 €
45304507G	233/2023/AYUFP	200 €
45304717F	355/2023/AYUFP	200 €
45305611G	163/2023/AYUFP	200 €
45305781J	196/2023/AYUFP	200 €
45306302M	28/2023/AYUFP	200 €
45307166H	221/2023/AYUFP	200 €
45307516T	288/2023/AYUFP	200 €
45307720C	129/2023/AYUFP	200 €
45308302G	179/2023/AYUFP	200 €
45308756K	228/2023/AYUFP	200 €
45309872X	78/2023/AYUFP	200 €
45309979W	180/2023/AYUFP	200 €
45310584D	55/2023/AYUFP	200 €
45310618C	352/2023/AYUFP	200 €
45310621T	337/2023/AYUFP	200 €
45310647A	31/2023/AYUFP	200 €

45310655B	43/2023/AYUFP	200 €
45310874T	332/2023/AYUFP	200 €
45311351V	96/2023/AYUFP	200 €
45311817T	338/2023/AYUFP	200 €
45312016S	353/2023/AYUFP	200 €
45312064V	142/2023/AYUFP	200 €
45312230E	114/2023/AYUFP	200 €
45312396G	301/2023/AYUFP	200 €
45312723D	110/2023/AYUFP	200 €
45312802L	240/2023/AYUFP	200 €
45313151T	152/2023/AYUFP	200 €
45313273F	248/2023/AYUFP	200 €
45313341Y	195/2023/AYUFP	200 €
45313714B	52/2023/AYUFP	200 €
45313740Z	211/2023/AYUFP	200 €
45313831J	124/2023/AYUFP	200 €
45313911R	366/2023/AYUFP	200 €
45314006G	144/2023/AYUFP	200 €
45314008Y	120/2023/AYUFP	200 €
45314154Z	326/2023/AYUFP	200 €
45314249V	161/2023/AYUFP	200 €
45314352M	209/2023/AYUFP	200 €
45314572H	243/2023/AYUFP	200 €
45314654P	213/2023/AYUFP	200 €
45314730S	166/2023/AYUFP	200 €
45314812M	185/2023/AYUFP	200 €
45314883F	12/2023/AYUFP	200 €
45314928Y	226/2023/AYUFP	200 €
45315038R	42/2023/AYUFP	200 €
45315297F	6/2023/AYUFP	200 €
45315321P	296/2023/AYUFP	200 €
45315419Z	87/2023/AYUFP	200 €
45315870M	253/2023/AYUFP	200 €
45316121A	93/2023/AYUFP	200 €
45316172P	168/2023/AYUFP	200 €
45316186E	115/2023/AYUFP	200 €
45316408Z	3/2023/AYUFP	200 €
45316452N	39/2023/AYUFP	200 €
45316480V	1/2023/AYUFP	200 €
45316492Y	260/2023/AYUFP	200 €
45316521N	194/2023/AYUFP	200 €
45316540P	5/2023/AYUFP	200 €
45316542X	242/2023/AYUFP	200 €
45316546Z	311/2023/AYUFP	200 €
45316569Z	320/2023/AYUFP	200 €
45316631F	284/2023/AYUFP	200 €
45316717R	118/2023/AYUFP	200 €
45316784E	75/2023/AYUFP	200 €
45316874C	7/2023/AYUFP	200 €
45316924R	265/2023/AYUFP	200 €
45316994W	139/2023/AYUFP	200 €
45317082K	241/2023/AYUFP	200 €
45317208D	57/2023/AYUFP	200 €
45317283S	343/2023/AYUFP	200 €
45317290E	117/2023/AYUFP	200 €
45317333L	309/2023/AYUFP	200 €
45317360T	125/2023/AYUFP	200 €
45317450K	149/2023/AYUFP	200 €
45317557J	158/2023/AYUFP	200 €
45317608H	236/2023/AYUFP	200 €
45317634K	198/2023/AYUFP	200 €
45317667P	33/2023/AYUFP	200 €
45317833J	200/2023/AYUFP	200 €
45317898D	74/2023/AYUFP	200 €
45318031G	46/2023/AYUFP	200 €
45318130B	106/2023/AYUFP	200 €
45318179Z	79/2023/AYUFP	200 €
45318187E	293/2023/AYUFP	200 €
45318234T	176/2023/AYUFP	200 €
45318278K	101/2023/AYUFP	200 €
45318293J	341/2023/AYUFP	200 €
45318425F	41/2023/AYUFP	200 €
45318440E	175/2023/AYUFP	200 €
45318524Z	266/2023/AYUFP	200 €

45318558W	177/2023/AYUFP	200 €
45318561M	173/2023/AYUFP	200 €
45318600K	278/2023/AYUFP	200 €
45318608Y	363/2023/AYUFP	200 €
45318611D	38/2023/AYUFP	200 €
45318660N	131/2023/AYUFP	200 €
45318669K	223/2023/AYUFP	200 €
45318695R	98/2023/AYUFP	200 €
45318717T	45/2023/AYUFP	200 €
45318756Q	146/2023/AYUFP	200 €
45318808E	279/2023/AYUFP	200 €
45318883M	225/2023/AYUFP	200 €
45319053Z	217/2023/AYUFP	200 €
45319074N	157/2023/AYUFP	200 €
45319188B	13/2023/AYUFP	200 €
45319192S	202/2023/AYUFP	200 €
45319198K	231/2023/AYUFP	200 €
45319202W	170/2023/AYUFP	200 €
45319296G	215/2023/AYUFP	200 €
45319316R	199/2023/AYUFP	200 €
45319418B	162/2023/AYUFP	200 €
45319431R	327/2023/AYUFP	200 €
45319513Z	310/2023/AYUFP	200 €
45319528Y	325/2023/AYUFP	200 €
45319560S	286/2023/AYUFP	200 €
45319629S	314/2023/AYUFP	200 €
45319641G	252/2023/AYUFP	200 €
45319664G	318/2023/AYUFP	200 €
45319696J	107/2023/AYUFP	200 €
45319726C	330/2023/AYUFP	200 €
45319784D	90/2023/AYUFP	200 €
45319798T	357/2023/AYUFP	200 €
45319822R	58/2023/AYUFP	200 €
45319831X	34/2023/AYUFP	200 €
45319902N	48/2023/AYUFP	200 €
45319941M	201/2023/AYUFP	200 €
45320064J	97/2023/AYUFP	200 €
45320144R	258/2023/AYUFP	200 €
45320164K	148/2023/AYUFP	200 €
45320192A	94/2023/AYUFP	200 €
45320207H	291/2023/AYUFP	200 €
45320213R	183/2023/AYUFP	200 €
45320262G	321/2023/AYUFP	200 €
45320310Y	294/2023/AYUFP	200 €
45320329W	308/2023/AYUFP	200 €
45320373T	245/2023/AYUFP	200 €
45320438L	47/2023/AYUFP	200 €
45320448Y	263/2023/AYUFP	200 €
45320531C	222/2023/AYUFP	200 €
45320596Q	49/2023/AYUFP	200 €
45320614B	20/2023/AYUFP	200 €
45320640Z	331/2023/AYUFP	200 €
45320665Q	186/2023/AYUFP	200 €
45320741T	16/2023/AYUFP	200 €
45320996W	160/2023/AYUFP	200 €
45321001F	122/2023/AYUFP	200 €
45321018R	250/2023/AYUFP	200 €
45321072D	275/2023/AYUFP	200 €
45321186P	346/2023/AYUFP	200 €
45321233D	203/2023/AYUFP	200 €
45321307Z	18/2023/AYUFP	200 €
45321591E	232/2023/AYUFP	200 €
45321657L	82/2023/AYUFP	200 €
45321947X	169/2023/AYUFP	200 €
45322003C	342/2023/AYUFP	200 €
45322053R	69/2023/AYUFP	200 €
45322135Z	181/2023/AYUFP	200 €
45322186L	29/2023/AYUFP	200 €
45322194G	255/2023/AYUFP	200 €
45322226J	227/2023/AYUFP	200 €
45322246X	123/2023/AYUFP	200 €
45322288Y	259/2023/AYUFP	200 €
45322373E	207/2023/AYUFP	200 €
45322387J	184/2023/AYUFP	200 €

45322438H	59/2023/AYUFP	200 €
45322508L	239/2023/AYUFP	200 €
45322643Q	339/2023/AYUFP	200 €
45322721W	367/2023/AYUFP	200 €
45322742T	53/2023/AYUFP	200 €
45322743R	269/2023/AYUFP	200 €
45322780S	70/2023/AYUFP	200 €
45322786K	17/2023/AYUFP	200 €
45322798X	150/2023/AYUFP	200 €
45322826S	102/2023/AYUFP	200 €
45322857T	22/2023/AYUFP	200 €
45322858R	147/2023/AYUFP	200 €
45323034Q	91/2023/AYUFP	200 €
45323073D	21/2023/AYUFP	200 €
45323076N	23/2023/AYUFP	200 €
45323077J	281/2023/AYUFP	200 €
45323202T	206/2023/AYUFP	200 €
45323350X	9/2023/AYUFP	200 €
45323520L	289/2023/AYUFP	200 €
45323571R	267/2023/AYUFP	200 €
45323891E	76/2023/AYUFP	200 €
45323892T	30/2023/AYUFP	200 €
45324048H	334/2023/AYUFP	200 €
45324176P	285/2023/AYUFP	200 €
45324197Y	62/2023/AYUFP	200 €
45324285W	282/2023/AYUFP	200 €
45324410N	88/2023/AYUFP	200 €
45324428F	210/2023/AYUFP	200 €
45324814W	251/2023/AYUFP	200 €
45324861A	276/2023/AYUFP	200 €
45329595E	80/2023/AYUFP	200 €
45355156F	126/2023/AYUFP	200 €
45355403R	182/2023/AYUFP	200 €
45355714J	351/2023/AYUFP	200 €
45355853Z	329/2023/AYUFP	200 €
45356833M	71/2023/AYUFP	200 €
45357162N	156/2023/AYUFP	200 €
45357610T	257/2023/AYUFP	200 €
45357767L	214/2023/AYUFP	200 €
45357768C	208/2023/AYUFP	200 €
45358054F	264/2023/AYUFP	200 €
45359781D	40/2023/AYUFP	200 €
45600150M	216/2023/AYUFP	200 €
45787284B	4/2023/AYUFP	200 €
45895853C	290/2023/AYUFP	200 €
45897774D	65/2023/AYUFP	200 €
45938861H	14/2023/AYUFP	200 €
45938863C	15/2023/AYUFP	200 €
45982693N	159/2023/AYUFP	200 €
47984127D	347/2023/AYUFP	200 €
48853314A	36/2023/AYUFP	200 €
49614028S	64/2023/AYUFP	200 €
49657487G	92/2023/AYUFP	200 €
49776010P	27/2023/AYUFP	200 €
53939198N	312/2023/AYUFP	200 €
71799448A	153/2023/AYUFP	200 €
74885480X	272/2023/AYUFP	200 €
77543976M	261/2023/AYUFP	200 €
77554128Z	81/2023/AYUFP	200 €
78006094F	60/2023/AYUFP	200 €
78243836K	10/2023/AYUFP	200 €
79082960J	84/2023/AYUFP	200 €
X4939943A	56/2023/AYUFP	200 €
X7382389X	313/2023/AYUFP	200 €
X7383819Z	51/2023/AYUFP	200 €
X7763608G	172/2023/AYUFP	200 €
X7811547B	145/2023/AYUFP	200 €
X8891478T	197/2023/AYUFP	200 €
X8891564V	220/2023/AYUFP	200 €
X9619035K	204/2023/AYUFP	200 €
Y0005460T	188/2023/AYUFP	200 €
Y1117610P	66/2023/AYUFP	200 €
Y2093376E	116/2023/AYUFP	200 €
Y2140533Y	85/2023/AYUFP	200 €

Y2551253S	104/2023/AYUFP	200 €
Y6045709N	19/2023/AYUFP	200 €
Y7891877Q	100/2023/AYUFP	200 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivos de Denegación
01662021H	344/2023/AYUFP	4
01662047K	108/2023/AYUFP	3
01662400Y	24/2023/AYUFP	4
43998623Z	277/2023/AYUFP	4
44071892M	270/2023/AYUFP	3
44074002E	50/2023/AYUFP	3
44074626W	280/2023/AYUFP	3
44074965L	224/2023/AYUFP	2
45280542M	368/2023/AYUFP	3
45281466D	193/2023/AYUFP	4
45292592A	37/2023/AYUFP	4
45296671B	167/2023/AYUFP	3
45296923X	83/2023/AYUFP	4
45301509L	307/2023/AYUFP	3,5,7
45303206Z	328/2023/AYUFP	3
45303544F	171/2023/AYUFP	2,3
45303556L	335/2023/AYUFP	5
45303874S	345/2023/AYUFP	5
45308982V	164/2023/AYUFP	3,4
45309309E	349/2023/AYUFP	4
45309464Q	132/2023/AYUFP	3,5
45310297K	229/2023/AYUFP	3
45311562K	273/2023/AYUFP	2,3
45311624Z	295/2023/AYUFP	3
45312162T	238/2023/AYUFP	2
45313213Q	271/2023/AYUFP	5
45313242E	192/2023/AYUFP	3
45313635R	303/2023/AYUFP	7
45313857Q	105/2023/AYUFP	3
45314600T	244/2023/AYUFP	3
45315468V	304/2023/AYUFP	7
45316374A	44/2023/AYUFP	3
45316601T	77/2023/AYUFP	6
45316923T	140/2023/AYUFP	5
45317212J	300/2023/AYUFP	7
45317665Y	143/2023/AYUFP	4
45317922X	155/2023/AYUFP	4
45317945X	362/2023/AYUFP	4
45318330G	218/2023/AYUFP	4
45319133W	26/2023/AYUFP	4
45319416D	86/2023/AYUFP	5
45319834J	323/2023/AYUFP	5
45320523N	151/2023/AYUFP	4
45320579E	109/2023/AYUFP	5
45321009S	174/2023/AYUFP	4
45321552Y	165/2023/AYUFP	4
45321704C	333/2023/AYUFP	4
45321835J	2/2023/AYUFP	5
45321987G	298/2023/AYUFP	4,7
45322038D	89/2023/AYUFP	4
45322384X	287/2023/AYUFP	4
45322466T	113/2023/AYUFP	4
45322621V	324/2023/AYUFP	4
45322647C	133/2023/AYUFP	4
45322774D	299/2023/AYUFP	4,7
45323134R	32/2023/AYUFP	4
45323323Y	306/2023/AYUFP	7
45323483M	95/2023/AYUFP	4
45323523E	292/2023/AYUFP	4
45323622Y	361/2023/AYUFP	4
45323827G	336/2023/AYUFP	4
45324242M	63/2023/AYUFP	4
45324355A	130/2023/AYUFP	3,4

45324973T	205/2023/AYUFP	4
45355183B	189/2023/AYUFP	4
45355253N	283/2023/AYUFP	4
45356419M	187/2023/AYUFP	4
45357485J	219/2023/AYUFP	4
45358742M	340/2023/AYUFP	4
45359173E	274/2023/AYUFP	4
45359507B	268/2023/AYUFP	4
51652240J	11/2023/AYUFP	4
X6554868Y	302/2023/AYUFP	7
Y0043748Q	128/2023/AYUFP	5
Y1132186W	356/2023/AYUFP	5
Y1240084F	190/2023/AYUFP	3
Y7398500N	297/2023/AYUFP	7

Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Seguridad Social.
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla.
4. No estar matriculado en los estudios objeto de ayuda en la presente convocatoria.
5. Tener concedida anteriormente la ayuda por un título de Formación Profesional del mismo Grado.
6. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. Fuera de plazo.

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de junio de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

522. ORDEN Nº 0772, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., COMO ENTIDAD GESTORA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., COMO ENTIDAD GESTORA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 1 de junio de 2023, registrada con el número 2023000772 del Libro de Resoluciones No Colegiadas SE DISPONE:

Visto Informe de la Técnico que literalmente dice:

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., COMO ENTIDAD GESTORA DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla por Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), fechado el 08 de agosto de 2022 en solicitud de la quinta renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, y de la revisión de la documentación del expediente de autorización y la documentación presentada, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Ecoembalajes España S.A. fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden de 9 de marzo de 1998 de Consejero de Medio Ambiente, por un periodo de 5 años. Y prorrogados por otros cinco años mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7 de enero de 2003 y 31 de enero de 2008.
2. Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 098, de fecha 23 de enero de 2013, registrada con fecha 23 de enero de 2013, se procedió a la renovación de la autorización como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicha renovación se concedió por un periodo de cinco años.
3. Mediante la RESOLUCIÓN Nº 283 de fecha 20 de febrero de 2019, se procede a renovar la autorización.
4. De acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).
5. La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, ha revisado los términos de la renovación de la autorización solicitada con fecha 08 de agosto de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La solicitud es presentada el 8 de agosto de 2022, conforme la normativa vigente en dicho momento, relativo a envases (Ley 11/1997 de 24 de abril, de envases y residuos de envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de envases y residuos de envases los sistemas colectivos de gestión de residuos de envases y envases usados deben ser autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

TERCERO.- Tales Autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo, tal y como establece el artículo 8.2 del citado cuerpo legal.

CUARTO.- Según el artículo 50.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

"Los sistemas colectivos deberán solicitar una autorización previa al inicio de su actividad. El contenido mínimo de la solicitud será el previsto en el anexo XIII y se presentará ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde el sistema tenga previsto establecer su sede social."

QUINTO.- Con fecha 28 de diciembre, de 2022, se publica en BOE el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, que deroga, entre otras, la Ley 11/1997 de 24 de abril, de

envases y residuos de envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997.

SEXTO.- Según el artículo 20.1 y 20.2 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

1. Los sistemas colectivos se constituirán y autorizarán de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, y tendrán como finalidad exclusiva el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor establecidas en este real decreto.

2. La solicitud de autorización que presente el sistema colectivo y la autorización que se otorgue tendrán el contenido previsto en el anexo VI. La solicitud de autorización se presentará según lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y se acompañará de la documentación relativa a la garantía financiera que el sistema colectivo va a suscribir de conformidad con el artículo 26...

SÉPTIMO.- Según la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases existentes o cuya solicitud de autorización haya sido presentada antes de la entrada en vigor de este real decreto, se regirán por lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, y en su reglamento de desarrollo, hasta que se adapten al régimen previsto en este real decreto.

No obstante, estos sistemas deberán cumplir con los objetivos previstos en este real decreto en las fechas correspondientes, independientemente de que se hayan adaptado o no al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor.

De igual forma, las responsabilidades financieras reguladas conforme a lo previsto en este real decreto serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2024. Estas aportaciones deberán contemplarse en el nuevo convenio señalado en el artículo 33 con carácter retroactivo.

OCTAVO.- Con fecha 8 de marzo se procede a notificar al interesado el inicio de un plazo de trámite de audiencia.

El Interesado remite alegaciones con fecha 22 de marzo. Tras las mismas se solicita informe jurídico al Secretario Técnico de la Consejería, él cual se recibe el 30 de mayo, y que en sus conclusiones manifiesta lo siguiente:

RESUMEN-CONCLUSIÓN:

De lo razonado anteriormente, se concluye que se debe realizar las siguientes actuaciones:

I) *La modificación del apelado párrafo cuarta del Fundamento Jurídico Séptimo del Informe Técnico, en el siguiente sentido:*

“De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 1055/2022, por Ecoembes debe presentarse antes del 30 de junio de 2023 la comunicación de autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada para su adaptación a la normativa establecida en el mencionado Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases”

II) *Se debe modificar el Fundamento Jurídico Décimo tercero “Vigencia de la autorización y cambio en sus condiciones”, concretamente en su párrafo segundo, que establece en la actualidad:*

“Se concede por un plazo de cinco años, desde dicha fecha, renovable automáticamente por períodos sucesivos de otros cinco años. La autoridad competente podrá solicitar documentación y hacer las comprobaciones que sean necesarias para comprobar si se cumple los requisitos para el mantenimiento de la autorización”

Deberá decir:

“La presenta renovación tendrá vigencia hasta que se conceda nueva autorización o se renueve la actual contemplando los requisitos establecidos en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases y que deberá ser solicitada por Ecoembes antes del 30 de junio de 2023”

CONCLUSIONES:

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe entiende que:

Conforme se recoge en la normativa de aplicación se debiera conceder la renovación de la autorización a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.A., ECOEMBES, como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, desde 09 de marzo de 2023, y por un plazo de 5 años, con los siguientes condicionantes:

Primero.- Titular de la autorización

El titular de la autorización es la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.A., ECOEMBES, con domicilio en la Calle del Cardenal Marcelo Spínola 14, 2º Planta 28016, Madrid y NIF A81601700, actuando de esta manera en representación de los agentes económicos que lo conforman y asumiendo por tanto en su nombre las responsabilidades que correspondan, derivadas de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y sus normas de desarrollo.

Esta autorización, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, no será transmisible a terceros.

La entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidad Local es la propia ECOEMBES, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición por la Ciudad de Melilla, conforme a los términos establecidos en el convenio de colaboración.

Para ello ha formalizado Acuerdos Marco de Colaboración con las entidades de materiales, que agrupan por cada tipo de material, al menos, a fabricantes e importadores o adquirientes en otros Estados miembros de la Unión Europea de envases y materias primas para la fabricación de los mismos.

Segundo.- Identificación del Sistema Integrado

El símbolo de identificación del sistema será el definido en el documento de solicitud de autorización como Sistema Integrado de Ecoembalajes España, S.A. denominado "Punto Verde" que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en un solo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color.

Todas las unidades de venta de productos que puedan ser adquiridas por el consumidor o usuario ostentarán el símbolo acreditativo en el envase, sea primario o secundario, tal y como se establece en el artículo 7.3 de la Ley 11 /1997, de 24 de abril, y el artículo 7 .2 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Tercero.- Participación de agentes en el SIG.

El Sistema Integrado de Gestión autorizado, estará abierto a la participación de todos los agentes económicos de los sectores afectados. En este sentido, Ecoembalajes España, S.A., tendrá que permitir la incorporación de todos los envasadores y comerciantes de productos envasados, o en su defecto, de los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, con las condiciones normalizadas establecidas en el modelo de contrato de adhesión incluido en la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo con los criterios marcados en esta Resolución.

Formas de adhesión específicas para pequeños comercios:

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación en materia de envases y residuos de envases al mayor número de empresas, reduciendo de este modo el fraude y consiguiendo cumplir con los objetivos de reciclado y valorización, ECOEMBES ofrece a los pequeños comercios fórmulas alternativas de adhesión a través de sus principales asociaciones o confederaciones, firmando los denominados Acuerdos Colectivos Sectoriales de Adhesión, que permiten a sus asociados la adhesión y la contribución a través de una cuota fija anual por la totalidad de los envases que pongan en el mercado.

La adhesión a Ecoembalajes España, S.A., permitirá a los agentes económicos eximirse de la obligación de crear un sistema de consigna retornable, cediendo su representación al Sistema y permitiéndole actuar en su nombre y asumir sus responsabilidades en el marco de la Ley de Envases y su normativa de desarrollo, satisfaciendo cada uno la cuota que le corresponda en función de los envases puestos en el mercado, en los que figurará el símbolo acreditativo del Sistema Integrado de Gestión descrito en esta Resolución.

El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley por las mismas.

Ecoembalajes España, S.A., por su parte, deberá reinvertir la cuota referida anteriormente en el pago de todos los gastos derivados de la recogida y tratamiento de los envases para la consecución de los objetivos indicados, sin obtener ningún beneficio por este trabajo, atendiendo a su carácter de entidad sin ánimo de lucro.

Cuarto.- Acuerdos con asociaciones de materiales

Con el fin de garantizar la consecución de los objetivos porcentuales de reciclaje y valorización de residuos de envases, Ecoembalajes España, S.A., deberá mantener vigentes los Acuerdos Marcos de Colaboración con las Entidades de Materiales creadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 782/ 1998 y que agrupan, por cada tipo de material, al menos, a fabricantes e importadores o adquirente en otros Estados Miembros de la Unión Europea de envases y de materias primas para la fabricación de envases. Las entidades firmantes de dichos Acuerdos son, de acuerdo con la documentación presentada por Ecoembalajes España s.a., las siguientes: ANEP (Asociación Nacional del Envase de PET), ARPAL (Asociación para el Reciclado de Productos de Aluminio), CICLOPLAST (Entidad sin ánimo de lucro para la promoción del reciclado y recuperación de los residuos plásticos), ECOACERO (Asociación Ecológica para el reciclado de hojalata), FEDEMCO (Federación Española del envase de madera y sus componentes), RECICAP (papel y cartón) y TETRA PAK HISPANIA (envases tipo brick).

Quinto.- Ámbito territorial

El ámbito territorial de actuación objeto de esta autorización de ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES) será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- Responsabilidades del titular

Ecoembalajes España, S.A., como titular de la autorización que se concede por esta Resolución, es la entidad responsable de realizar las funciones y hacer frente a las obligaciones que la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, atribuyen a las entidades gestoras de los sistemas

integrados de gestión de envases usados y residuos de envases, en relación a los envases de los materiales de papel, cartón, metales férreos, metales no férreos, plástico, madera, cerámica, corcho, textiles y cualquier combinación de los anteriores.

En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/97. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Séptimo.- Sistemas de gestión de residuos de envases en la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, se establecerán por convenio las aportaciones anuales en concepto de financiamiento del funcionamiento del sistema, de la amortización y carga financiera de la inversión que sea necesaria realizar en material móvil y en infraestructuras de acuerdo con la planificación autonómica aplicable y en los modelos de recogida de residuos urbanos marcados por las entidades locales.

Ecoembalajes España, S.A., se hará cargo de los residuos depositados en los puntos de recogida conforme a los procedimientos establecidos en la normativa o por acuerdo entre las partes (sólo el porcentaje correspondiente a envases en el caso de papel y cartón) y de su gestión en el marco de los objetivos a cumplir y de los gastos generados, o contribuirá económicamente al sistema público de gestión de residuos en la medida que se cubran los costes atribuibles a su gestión.

Ecoembalajes España, S.A., se hará cargo de todos los residuos de envases en los centros de transferencia o en su defecto en el Puerto de Melilla, donde le serán entregados por la Ciudad Autónoma. Los gastos del transporte marítimo y/ o terrestre de los residuos de envases adheridos a Ecoembes, desde los puntos anteriores, hasta la península y hasta el centro designado para su tratamiento, serán sufragados por Ecoembes, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Envases.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 1055/2022, por Ecoembes debe presentarse antes del 30 de junio de 2023 la comunicación de autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada para su adaptación a la normativa establecida en el mencionado Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 782/ 1998, de 30 de abril, Ecoembalajes España, S.A., llevará a cabo un programa de control y seguimiento de las empresas recicladoras con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos con éstas.

Octavo.- Recogida en Punto Limpio y estación de transferencia

El Sistema Integrado de Gestión, financiará la recogida de todos los envases y residuos de envases adheridos al sistema, depositados en el punto limpio y equipamientos similares mediante el establecimiento del correspondiente Convenio con la Ciudad Autónoma o las empresas gestoras, compensándolas por los gastos derivados de la recogida y almacenamiento de estos residuos, así como de la gestión posterior.

El convenio recogerá la compensación a la Ciudad Autónoma por los gastos adicionales que, en cada caso, tenga efectivamente que soportar de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

Independientemente de la firma del convenio, Ecoembalajes España, S.A., tiene en todo momento, por efecto de la autorización otorgada, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que le atribuye la Ley de Envases y la legislación complementaria.

Noveno.- Cumplimiento de Objetivos

El sistema integrado de gestión garantizará, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Décimo.- Memoria anual

Antes del 31 de marzo de cada año, Ecoembalajes España S.A. presentará en esta Consejería la información prevista en los artículos 15 de la Ley 11/1997, de 24 de abril y 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. La documentación será siempre referida al periodo anual anterior y se presentará en formato digital.

- Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOEMBES: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envasado. Envases comerciales e industriales de los que las empresas hayan informado voluntariamente a ECOEMBES en su declaración de envases.
- Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de materiales de la Ciudad Autónoma.
- Cantidades recuperadas anualmente en la Ciudad Autónoma
- Recuperadores/ recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOEMBES.

- Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOEMBES referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOEMBES en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.
- Aportaciones económicas de ECOEMBES en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Síntesis de resultados alcanzados por ECOEMBES en todo el Estado

Undécimo.- Financiación

El sistema se financiará a través del importe con el que contribuyen las empresas envasadoras adheridas al Sistema por cada producto envasado que ponen en el mercado a través del SIG, por cualquiera de los mecanismos de adhesión señalados en la cláusula 3ª.

El importe de las cantidades indicadas en el párrafo anterior estará fijado en función de los materiales que lo constituyen y de su peso o su volumen.

Duodécimo.- Aavales y fianzas

La eficacia de esta Resolución está condicionada al cumplimiento de los puntos siguientes:

A. Constituir un aval en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. El importe de dicho aval será el resultante de actualizar el aval depositado en mayo 1999 con el correspondiente aumento del IPC en el período transcurrido. Si el importe resultante es inferior al 4 por 100, del presupuesto anual del sistema integrado de gestión en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma se incrementará dicho aval hasta un importe de 40.000 Euros.

El importe se revisará con carácter anual a partir de la fecha de la Resolución, de acuerdo con la variación sufrida por el volumen de actividad del SIG, y su actualización se llevará a cabo, a petición de la Ciudad Autónoma, antes de finalizar el segundo trimestre de cada año.

En cualquier caso se revisará cada vez que se proceda a la renovación de la autorización.

De igual forma, las responsabilidades financieras reguladas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2024. Estas aportaciones deberán contemplarse en el nuevo convenio señalado en el artículo 33 de dicho Real Decreto con carácter retroactivo.

Décimo tercero.- Vigencia de la autorización y cambios en sus condiciones.

La renovación de la autorización se concede con fecha 9 de marzo de 2023.

La presente renovación tendrá vigencia hasta que se conceda nueva autorización o se renueve la actual contemplando los requisitos establecidos en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases y que deberá ser solicitada por Ecoembes antes del 30 de junio de 2023.

En caso que no fuese así se podrá suspender la autorización y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización.

Cualquier cambio en las condiciones y requerimientos que han dado lugar a la autorización y que tengan lugar durante su vigencia deberá ser notificado por su titular a la Consejería de la ciudad Autónoma competente en materia de residuos en un plazo no superior a quince días.

Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando su entidad sea tal que, de haberse producido antes de la concesión, hubiesen provocado su denegación.

Décimo cuarto.- Caducidad, suspensión o revocación. Extinción

Esta Consejería podrá revocar o suspender temporalmente la presente autorización en los casos de incumplimiento grave o reiterado por Ecoembalajes España S.A. de las obligaciones asumidas en virtud de la misma, sin derecho a indemnización a favor de la entidad y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento, que se determinara cuando proceda, en el expediente sancionador que se inicie al afecto.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, se iniciará el procedimiento de caducidad cuando transcurrido el plazo de vigencia de la autorización no se haya procedido a su renovación automática por incumplimiento de los requisitos que la Administración competente en materia de residuos haya efectuado al titular de la autorización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 párrafo segundo del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, en el caso de incumplimiento de sus obligaciones económicas frente a las Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma, previa audiencia de los interesados, ejecutará la garantía y obligará a Ecoembalajes España,

S.A a reponerla en la cantidad ejecutada, considerándose suspendida la autorización hasta que se produzca dicha reposición.

El expediente encaminado a acordar, en su caso, la suspensión o extinción de la autorización, se tramitará de conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de revocación o suspensión definitiva de la presente autorización, los agentes económicos incluidos en el artículo 6 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, integrados en Ecoembalajes España, S.A., tendrán la obligación de adherirse a otro sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito, devolución y retorno de residuos de envases y envases usados.

En concreto, podrán ser causas de revocación de la presente Autorización las siguientes circunstancias:

- a. La extinción de la personalidad jurídica de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.
- b. La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.
- c. La suspensión de las actividades propias de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión, sin mediar causa justificada y previa notificación a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.
- d. El incumplimiento manifiesto e injustificado de los objetivos previstos, por causas imputables a la entidad gestora del sistema colectivo de gestión
- e. El incumplimiento manifiesto e injustificado del suministro de información exigido en el punto décimo
- f. El incumplimiento manifiesto e injustificado de la financiación por parte de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.

La presente autorización perderá de manera automática su validez si, transcurrido el plazo de vigencia, no se presenta la correspondiente solicitud de prórroga.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24489/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La renovación de la autorización a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.A., ECOEMBES, como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, desde 09 de marzo de 2023, y por un plazo de 5 años, con los condicionantes técnicos recogidos en este documento.

Notificar la Resolución a la entidad interesada indicando que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del Consejero de Coordinación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Melilla 2 de junio de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

523. ORDEN Nº 0896, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA XIX EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2023000896 del día 30 de mayo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma aprobó, en sesión ejecutiva ordinaria del pasado día 26 de mayo, las Bases de la **XIX EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.** las cuales serán de inexcusable cumplimiento, y que son:

1.- Optarán a estos premios extraordinarios todos los/as alumnos/as que durante el presente curso académico se han presentado, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el mes de junio de 2023.

2.- Resultará premiado con 3.000 euros el alumno con la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de todos los que se presentan a la convocatoria de junio de 2023, con 1.200 euros los alumnos que, excluido el anterior premiado, obtengan en su respectivo instituto la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso, y con 800 euros los/as alumnos/as que en su respectivo instituto obtengan la siguiente mejor Nota de calificación de evaluación tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, todo ello con referencia a la Notas definitivas de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad obtenidas en la convocatoria de junio del presente curso académico 2022-2023, excluidas las calificaciones de las materias de opción.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

Del importe del premio se detraerán las cantidades que por retención o cualquier otra incidencia fiscal resulten procedentes.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 19.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 14 32000 48900, operación presupuestaria: RC núm. 1202300006576 del día 01 de marzo de 2023.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden de la Excm. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

6. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases previo informe de su Dirección General de Educación e Igualdad.

7. De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones normativas concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Siendo pretensión de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla incentivar al alumnado melillense que, tras los estudios reglados de Bachillerato, pretende la superación de las establecidas "Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad", y

teniendo por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos y alumnas de centros educativos de bachillerato de nuestra ciudad que obtengan un excelente resultado académico en las citadas pruebas selectivas, convocatoria ordinaria del mes de junio de 2023.

VENGO EN ORDENAR la Convocatoria de la XIX EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, con estricta sujeción a las bases aprobadas.

Las cuantías de los premios establecidos en la º 2 se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 2023 14/32000/48900. Retención de Crédito 120230006576 del 01/03/2023 con dotación total de 19.000 euros.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 31 de mayo de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

524. ORDEN Nº 0897, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "EDUCA VERANO 2023".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2023000897, del día 30 de mayo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad presenta su Programa de “Educa Verano 2023” a desarrollar en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz”, la Escuela de Enseñanzas Artísticas “Tierno Galván” así como en aquellas instalaciones donde se lleven a cabo los Talleres Infantiles Artísticos, Deportivos en lengua inglesa, Digitales y de Multijuegos infantiles, etc. con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas y educativas a lo largo de los meses de julio y agosto del verano 2023, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros y compañeras, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria del día 26 de mayo de 2023 adoptó acuerdo aprobando dicho programa manteniéndose los precios públicos, de la anterior edición, que han de regir en las diversas actividades que lo forman y que son los que se indican mas abajo para cada una de ellas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2 del lunes, 30 de enero de 2017) en concordancia con el Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME extraord. 43 del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO EN ORDENAR:** La Convocatoria del Programa “Educa Verano 2023” con las determinaciones que se indican para cada tipología de cursos/talleres:

PROGRAMA “EDUCA VERANO 2023”



La Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz”, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, presenta su Educa Escuela Verano 2023, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el día 15 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos/as alumnos/as que resulten admitidos/as, se establece en **20 €uros (VEINTE EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos/as que se indica para cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada de esta Administración.

Los/as alumnos/as deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO I	“Iniciación al flamenco I”	
Profesorado:	<i>D. Gonzalo Carmona Muñoz</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz González”	
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas		De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as	
CURSO II	“Iniciación al flamenco II”	

Profesorado:	<i>D. Gonzalo Carmona Muñoz</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas			De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO III	"Aprende las notas y ritmos musicales I "		
Profesorado:	<i>D^a. Yulaila Buzzian Benaisa</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas			De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO IV	"Aprende las notas y ritmos musicales II"		
Profesorado:	<i>D^a. Yulaila Buzzian Benaisa</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas			De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO V	"Danza clásica, primeros pasos en el Ballet I "		
Profesorado:	<i>D^a. Nuria Nieto López</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas			De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO VI	"Danza clásica, primeros pasos en el Ballet II "		
Profesorado:	<i>D^a. Nuria Nieto López</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas			De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO VII	"Conoce las notas musicales con ejercicios rítmicos "		
Profesorado:	<i>D^a. Olalla Delgado Clemente</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas			De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO VIII	"Transporta tu mente y cambia tu rutina con clases de piano "		
Profesorado:	<i>D^a. Olalla Delgado Clemente</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas			De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO IX	"Iniciación al piano I "		
Profesorado:	<i>D. Víctor Simón Sancho-Miñano</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas			De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO X	"Iniciación al piano II "		
Profesorado:	<i>D. Víctor Simón Sancho-Miñano</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
HORARIO:			EDAD:
Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas			De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		

MES DE AGOSTO

CURSO XI	“Danzas del mundo I “		
Profesorado:	<i>D^a. Mercedes Hurtado Herrera</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz González”		
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de agosto, de lunes a viernes.		
	HORARIO:	EDAD:	
	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas		De 6 a 13 años
Número de plazas:		15 alumnos/as	
CURSO XII	“Danzas del mundo II “		
Profesorado:	<i>D^a. Mercedes Hurtado Herrera</i>		
Lugar:	Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz González”		
Fecha:	Desde el 1 hasta el 31 de agosto, de lunes a viernes.		
	HORARIO:	EDAD:	
	Desde las 12:00 hasta las 13:30 horas		De 13 a 18 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		



La Escuela de Enseñanzas Artísticas “Tierno Galván”, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, presenta su Educa Escuela Verano 2023, con la celebración de los cursos que más adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el día 15 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matrícula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en **20 €uros (VEINTE EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos/as que se indica para cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada de esta Administración.

Los/as alumnos/as deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO XIII	“Dibujo y Color”		
Profesorado:	<i>D^a. Yolanda Rivas Jiménez</i>		
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
	HORARIO:	EDAD:	
	Desde las 9:30 hasta las 11:00 horas		De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO XIV	“Reciclanova”		
Profesorado:	<i>D^a Yolanda Rivas Jiménez</i>		
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		
	HORARIO:	EDAD:	
	Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas		De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as		
CURSO XV	“Collage ”		
Profesorado:	<i>D^a. Pilar Calderón Paradela</i>		
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas		
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.		

HORARIO:	EDAD:
Desde las 9:30 hasta las 11:00 horas	De 10 a 13 años
Número de plazas:	15 alumnos/as
CURSO XVI	"Plastilina"
Profesorado:	D ^a . Pilar Calderón Paradela
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 3 hasta el 31 de julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas	De 6 a 9 años
Número de plazas:	15 alumnos/as



Talleres y escuelas de inglés

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, presenta dentro de su programa "Educa Verano 2023", los Talleres Artísticos, Deportivos y Tecnológicos en Inglés.

Las inscripciones se efectuarán, desde el día 15 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matrícula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en **50 Euros (CINCUENTA EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-taller está limitado en 90 alumnos que estarán divididos en subgrupos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada de esta Ciudad Autónoma.

Los/as alumnos/as participantes deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada taller.

"TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS"

TALLER CURSO I	Taller Artístico Infantil en Inglés : POP SUMMER
Imparte:	CENTROS D2 (provisional)
Lugar:	Ceip Enrique Soler
	Desde 26 de junio hasta 10 de julio de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO II	Taller Artístico Infantil en Inglés : POP SUMMER
Imparte:	CENTROS D2 (provisional)
Lugar:	Ceip Enrique Soler
Fecha:	Desde el 11 hasta el 24 de julio de 2023.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO III	Taller Artístico Infantil en Inglés : POP SUMMER
Imparte:	CENTROS D2 (provisional)
Lugar:	Ceip Enrique Soler
Fecha:	Desde el 25 de julio hasta el 8 de agosto de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO IV	Taller Artístico Infantil en Inglés : POP SUMMER
Imparte:	CENTROS D2 (provisional)
Lugar:	Ceip Enrique Soler
Fecha:	Desde el 09 hasta el 23 de agosto de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.

Número de plazas:	90 alumnos/as
-------------------	---------------

"TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLÉS"

TALLER CURSO V	Taller Multideporte Infantil en Inglés	
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF (provisional)	
Lugar:	Campo deportivo "La Espiguera"	
Fecha:	Desde el día 26 de junio hasta el 10 de julio de 2023	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO VI	Taller Multideporte Infantil en Inglés	
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF (provisional)	
Lugar:	Campo deportivo "La Espiguera"	
Fecha:	Desde el 11 al 24 de julio de 2023.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO VII	Taller Multideporte Infantil en Inglés	
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF (provisional)	
Lugar:	Campo deportivo "La Espiguera"	
Fecha:	Desde el 25 de julio hasta el 08 de agosto de 2023.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO VIII	Taller Multideporte Infantil en Inglés	
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF (provisional)	
Lugar:	Campo deportivo "La Espiguera"	
Fecha:	Desde el 09 hasta el 23 de agosto de 2023	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	

"TALLERES DIGITALES/ TECNOLÓGICOS INFANTILES EN INGLÉS"

TALLER CURSO IX	Taller Digital Infantil en Inglés	
Imparte:	ASOC. EVOLUTIO (provisional)	
Lugar:	C. Integrado FP Reina Victoria Eugenia	
	Desde 3 de julio hasta 14 de julio de 2023	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO X	Taller Digital Infantil en Inglés	
Imparte:	ASOC. EVOLUTIO (provisional)	
Lugar:	C. Integrado FP Reina Victoria Eugenia	
	Desde 17 de julio hasta 28 de julio de 2023	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO XI	Taller Digital Infantil en Inglés	
Imparte:	ASOC. EVOLUTIO (provisional)	
Lugar:	C. Integrado FP Reina Victoria Eugenia	
	Desde 31 de julio hasta 11 de agosto de 2023	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas		Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO XII	Taller Digital Infantil en Inglés	
Imparte:	ASOC. EVOLUTIO (provisional)	
Lugar:	C. Integrado FP Reina Victoria Eugenia	
	Desde 16 hasta 30 de agosto de 2023	
HORARIO:		EDAD:

Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as

"TALLERES MULTIJUEGOS INFANTILES 1 A 3 AÑOS"

TALLER CURSO XIII	Taller Multijuegos Infantiles
Imparte:	ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER (provisional)
Lugar:	Esc. De Educación Infantil Enrique Soler
	Desde el 26 de junio hasta el 10 de Julio de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 1 a los 3 años.
Número de plazas:	50 alumnos/as
TALLER CURSO XIV	Taller Multijuegos Infantiles
Imparte:	ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER (provisional)
Lugar:	Esc. De Educación Infantil Enrique Soler
Fecha:	Desde el 11 hasta el 24 de Julio de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 1 a los 3 años.
Número de plazas:	50 alumnos/as
TALLER CURSO XV	Taller Multijuegos Infantiles
Imparte:	ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER(provisional)
Lugar:	Esc. De Educación Infantil Enrique Soler
Fecha:	Desde el 25 de julio hasta el 8 de agosto de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 1 a los 3 años.
Número de plazas:	50 alumnos/as
TALLER CURSO XVI	Taller Multijuegos Infantiles
Imparte:	ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER(provisional)
Lugar:	Esc. De Educación Infantil Enrique Soler
Fecha:	Desde el 9 de agosto hasta el 23 de agosto de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 1 a los 3 años.
Número de plazas:	50 alumnos/as

"TALLERES EN INGLES PARA ALUMNADO DE 3 A 5 AÑOS"

TALLER CURSO XVII	Taller Infantil en Inglés : 3-5 años
Imparte:	Centro D2
Lugar:	Ceip Enrique Soler
Fecha:	Desde el 03 hasta el 14 de Julio de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 3 a los 5 años.
Número de plazas:	25 alumnos/as
TALLER CURSO XVIII	Taller Infantil en Inglés : 3-5 años
Imparte:	Centro D2
Lugar:	Ceip Enrique Soler
Fecha:	Desde el 17 hasta el 28 de Julio de 2023
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 3 a los 5 años.
Número de plazas:	25 alumnos/as

"TALLERES INFANTILES 0-1 AÑOS"

TALLER CURSO XIX	Taller de Psicomotricidad Inicial 0-1 año	
Imparte:	Escuela de Ed. Infantil Sta Luisa de Marillac	
Lugar:	Escuela de Ed. Infantil Sta Luisa de Marillac	
Fecha:	Desde el 3 de julio hasta el 17 de Julio de 2023	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 4 meses a 1 año.	
Número de plazas:	15 alumnos/as	
TALLER CURSO XX	Taller de Psicomotricidad Inicial I 0-1	
Imparte:	Escuela de Ed. Infantil Sta Luisa de Marillac	
Lugar:	Escuela de Ed. Infantil Sta Luisa de Marillac	
Fecha:	Desde el 18 de julio hasta el 31 de Julio de 2023	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 4 meses a 1 año.	
Número de plazas:	15 alumnos/as	
TALLER CURSO XXI	Taller Multijuegos y Estimulación 0-1 año	
Imparte:	Escuela de Ed Infantil Merlin	
Lugar:	Escuela de Ed Infantil Merlin	
Fecha:	Desde el 1 de agosto hasta el 14 de agosto de 2023	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 4 meses a 1 año.	
Número de plazas:	15 alumnos/as	
TALLER CURSO XXII	Taller Multijuegos y Estimulación 0-1 año	
Imparte:	Escuela de Ed Infantil Merlin	
Lugar:	Escuela de Ed Infantil Merlin	
Fecha:	Desde el 16 de agosto hasta el 30 de agosto de 2023	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 4 meses a 1 año.	
Número de plazas:	15 alumnos/as"	

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 30 de mayo de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

525. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD, Y EL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS DEL CENTRO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 2023.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y EL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS DEL CENTRO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 2023**, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300130, CON2300130 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 202300000378

Entidad: 15/05/2023 ES-R2900123-G (COLEGIO LA SALLE EL CARMEN)

Fecha de formalización: 25/05/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 5 de junio de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y EL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS DEL CENTRO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO 2023

Melilla, a 25 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D Jorge García Gamero, Director del Colegio La Salle El Carmen, con domicilio en Melilla, Plaza San Juan Bautista de la Salle nº 2, y CIF. núm. R2900123G.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Presupuesto General de la Ciudad recoge la aplicación presupuestaria 2023 14/32301/78000, con la denominación "SUBVENCIÓN CEIP LA SALLE EQUIPAMIENTO-OBRA", RC nº 1202300004019 de operación, habiéndose tramitado expediente con sujeción al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, para la concesión de una subvención nominativa por importe de 40.000,00 euros, a cuyo efecto ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 10 de las referidas bases reguladoras, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

<u>Actuación</u>	<u>Importe estimado / €</u>
Obras varias en el colegio: reforma de despachos de administración, de comedor escolar y de reforma de patios del colegio.	40.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

Una vez abonada la subvención, se podrá autorizar la modificación del objeto siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial de la finalidad de la subvención, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para decidir su concesión.

El Centro asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

Segunda.- Forma de pago.-

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio, que tiene como vigencia todo el ejercicio 2023. Al firmarse el presente Convenio no antes del mes de mayo, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado durante el periodo ya transcurrido del año 2023, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

Tercera.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, en el caso de que se le requiera, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla

Cuando se acometan gastos que igualen la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La entidad beneficiaria si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a 120.000 euros deberá presentar, en la cuenta justificativa, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración tendrá vigencia durante la anualidad 2023.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Causas de la Extinción.- Será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que previo procedimiento contradictorio se determine por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

Octava.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e

Igualdad, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad previo informe de la Dirección General de Educación e Igualdad oída la entidad beneficiaria.

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a los juzgados de Melilla que resulten competentes.

Undécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos o servicios técnicos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
FESTEJOS E IGUALDAD

D^a. Elena Fernández

POR EL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN
D. Jorge García Gamero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

526. ELECCIONES GENERALES 2023 - COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA.

D^a. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CERTIFICO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se da publicidad a la composición de la Junta Electoral mencionada para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Melilla:

Presidente: D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 5 de Melilla.

Vocales Judiciales:

D^a MARÍA DEL VALLE CORTÉS-BRETÓN CLIMENT, Juez del Juzgado de lo Penal N° 2 de Melilla.

D^a. LAURA LÓPEZ GARCÍA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Melilla.

Vocales No Judiciales:

D^a MARÍA JOSÉ GÓMEZ RUIZ, Vocal no judicial

D. ANTONIO S. ZAPATA NAVARRO, Vocal no judicial

Secretaria: D^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla.

Y para que conste a todos los efectos legales oportunos firmo el presente.

En Melilla, a 2 de junio de 2023.
La secretaria de la Junta Electoral